



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de agosto de 1990.-

Visto el expediente S. 428/88, "Cámara de La Plata s/ prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Sala III -Penal- de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, en atención a las particularidades del caso expuestas a fs.141 y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537, 1a. parte del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala III de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata una ampliación de (30) días del plazo para dictar sentencia en la causa n° 10.557, caratula-da: "ESQUIVEL, Luis Oscar s/ hurto de energía eléctrica", contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

*Francisco Lezama*  
FRANCISCO LEZAMA

*Manuel Paragnat*  
MANUEL PARAGNAT

*[Signature]*  
[Illegible]

*[Signature]*  
[Illegible]

*[Signature]*  
SINDICO CAROLINO PETRACCHI

*[Signature]*  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Signature]*  
JULIO CERER CONCHA  
MINISTRO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Signature]*  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MIEMBRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION